

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DEL TURISMO DE LAS ILLES BALEARS

14696

Resolución de la presidenta de la agencia de turismo de les illes balears de 27 de diciembre de 2017, por la que se modifica la resolución del presidente de la agencia de turismo de les illes balears de fecha 20 de octubre por la que se establecen las condiciones para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas y convenios de colaboración con entidades públicas para proyectos que generen un retorno publicitario para las marcas de las illes balears y la agencia de turismo, mejorando la competitividad turística (BOIB NÚM. 131, DE 26.10.2017)

El día 26 de octubre de 2017, se publicó en el BOIB núm. 131 la Resolución del presidente de la ATB, de 20 de octubre 2017, por la que se establecen las condiciones para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas y convenios de colaboración con entidades públicas para proyectos que generen un retorno publicitario para las marcas de les Illes Balears y la Agencia de Turismo de les Illes Balears (ATB), para mejorar la competitividad turística.

El número de solicitudes presentadas para la obtención de patrocinios ha superado el importe previsto en la convocatoria, es por ello que de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria se puede incrementar hasta un 10% la cantidad asignada en esta convocatoria.

Ante un mercado cada vez más exigente y competitivo, Baleares ha de aprovechar su diversidad como elemento diferencial. La voluntad del Gobierno es impulsar el turismo fuera de la temporada de verano, para fomentar la desestacionalización, los productos turísticos de invierno, la ocupación laboral todo el año y la captación progresiva de turismo durante el invierno, para eliminar puntas al alza de verano i a la baja en invierno, es decir, para conseguir un reparto equitativo de la afluencia turística actual durante todo el año.

Por todo ello, a propuesta del Director gerente de la ATB, otorgada la autorización previa para la disposición del gasto por acuerdo del consejo de gobierno de día 22 de diciembre de 2017 y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el apartado 3 "PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA", del Anexo A "Condiciones generales para la realización de contratos de patrocinios con entidades privadas y convenios de colaboración con entidades públicas para proyectos que generen un retorno publicitario para las marcas de las Illes Balears y la Agencia de Turismo de les Illes Balears (ATB), para mejorar la competitividad turística desde 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2018" de la Resolución del presidente de la ATB de fecha 20 de octubre de 2017, relativo al importe máximo que se destina a la convocatoria, de la manera siguiente:

"Se incrementa hasta un 10% la cantidad asignada a esta convocatoria, por tanto la cuantía máxima de esta convocatoria será de 550.000€ (IVA incluido)."

2.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la ATB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Palma, 27 de diciembre de 2017

La presidenta de la ATB
Isabel M. Busquets i Hidalgo

